



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación n° 18001-31-03-001-2008-00063-02**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

1.- De acuerdo con los documentos visibles a folios 54 a 89 del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el canon 5° del Decreto Legislativo 306 de 2020, se reconoce personería al abogado Andrés Felipe Caballero Chaves como apoderado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, previamente administrado por la demandada Dirección Nacional de Estupeficientes (DNE), en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 41).

2.- En relación con la contabilización del término para contestar la demanda de casación admitida, la Secretaría tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 120 *ibídem*.

Notifíquese,

**ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO**  
Magistrado

## **Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):**

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999**

**Código de verificación: 818AA18F7D05399A4D58B1C0B8157700C8A55DA64EA15A861456AD4B72AB8761**

**Documento generado en 2021-07-14**